



# Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 04-26

(19 de mayo de 2026)

*Por la cual se establece conceder dos días de descanso remunerado, uno por semestre, a nuestro personal directivo docente, docente y administrativo para que de manera integrada comparta con su respectivo núcleo familiar, acogiéndonos a la circular 0019 del 07 mayo 2026, emanada por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta y en cumplimiento de lo establecido en el par del artículo 5° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.*

### LA Rectora DEL COLEGIO SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, en su artículo 5° estableció la obligación de los empleadores de autorizar una jornada semestral para que los trabajadores tuvieran un espacio con las familias sin afectar los días de descanso y sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad y con el fin de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de ésta, se promueven programas conforme lo estipulado en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta mediante circular N° 0019 del 07 mayo de 2026 dispuso otorgar el beneficio al personal directivo docente, docente y administrativo de las Instituciones educativas, en cumplimiento de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, concediendo dos días de descanso remunerados, un día correspondiente al primer semestre cuyo disfrute se efectuará el día lunes 25 de mayo de 2026 y un día correspondiente al segundo semestre cuyo disfrute se efectuará el 13 de octubre de 2026.

Que el Colegio Santo Ángel de la Guarda de Cúcuta en cumplimiento de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 se acoge a la circular 0019 del 07 mayo 2026 y extiende el beneficio otorgado a directivos docentes, docentes y administrativos concediendo dos días de descanso remunerados, un día correspondiente al primer semestre cuyo disfrute se efectuará el 25 de mayo de 2026 y un día correspondiente al segundo semestre cuyo disfrute se efectuará el 13 de octubre 2026.

#### RESUELVE

ARTÍCULO UNICO. Otorgar dos días de descanso remunerados (uno por semestre) para que el personal *directivo docente, docente y administrativo del Colegio Santo Ángel de la Guarda* compartan con su respectivo núcleo familiar, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 y circular 0019 del 07 de mayo de 2026, los cuales se efectuarán el lunes 25 de mayo y el martes 13 de octubre de 2026.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, el 19 de mayo de 2026.

**HNA. DORA INÉS MONTOYA RESTREPO**  
C.C. No 37.817.986 de Bucaramanga  
Rectora



*Seamos Angeles Visibles*

Nit 860009659-4 Tel. 6075955170 Urbanización la Rinconada - Cúcuta - Colombia  
Correo Electrónico: angelinoscucuta@gmail.com Página Web: www.angelinoscucuta.edu.co